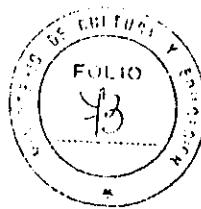




RESOLUCION N° 2200



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 NOV. 1997

VISTO el expediente N° "R" 2.839/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PROMOCION Y ADMINISTRACION CULTURAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 021/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

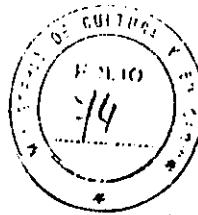
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su

*W  
M.R.M. San. C/*

2200



RESOLUCION N° 2200



Ministerio de Cultura y Educación

aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

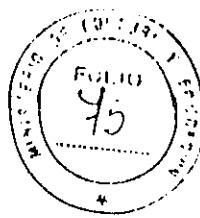
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PROMOCION Y ADMINISTRACION CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en

*W  
M. Alf. San. C.*

2200



## *Ministerio de Cultura y Educación*

el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
*BY*  
*MF*  
*AN* / *Sm.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

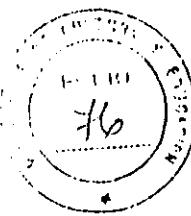
2200

RESOLUCION N°

2200



RESOLUCION N° 2200



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PROMOCION Y  
ADMINISTRACION CULTURAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.**

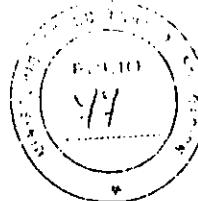
- Colaborar en la promoción de grupos y organizaciones intermedias del ámbito socio-cultural y de Educación No Formal.
- Colaborar como coordinador y animador de grupos y organizaciones.
- Colaborar en la planificación e investigación para la acción socio-cultural.

W  
W  
W  
W  
C

2200



RESOLUCION N° 2200



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PROMOCION Y ADMINISTRACION  
CULTURAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO BASICO COMUN  
PRIMER AÑO

01	MODULO I: Cultura, Sociedad y Democracia en la Argentina Contemporánea	1° C	-	200
02	Taller de Lectura y Escritura I	1° C	-	50
03	MODULO II: Concepto de América, Imagen, Identidad y Pertenencia a lo largo de la Historia	2° C	-	200
04	Taller de Lectura y Escritura II	2° C	-	50
05	MODULO III: Aproximación a las Teorías del Conocimiento	A	-	130

6  
C  
J

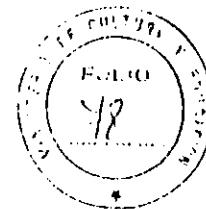
W  
18  
W  
J

C

Nº 2200



RESOLUCION N° 2200



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SICLO SUPERIOR  
SEGUNDO AÑO

06	TEORIA I: Cultura y Aprendizaje Social. Industria Cultural y Cultura Popular. Historia de la Educación.	1° C	6	96
07	Práctica Profesional I: Metodología y Técnicas de Investigación. Acción participativa. Métodos y Técnicas de Promoción y Difusión Cultural	1° C	6	96
08	TALLER I: Lo Grupal 1: Métodos y Técnicas	1° C	6	96
09	TEORIA II: Cultura, Sociedad e Ideología. Cultura y Vida Cotidiana.	2° C	6	96
10	PRACTICA PROFESIONAL II: Planificación en la Acción Cultural y Educación No Formal Diagnóstico de las Demandas Culturales y de Educación No Formal	2° C	6	96
11	TALLER II: Rol y Práctica del Promotor Cultural TRABAJO DE CAMPO I: El Diagnóstico Cultural	2° C	6	96

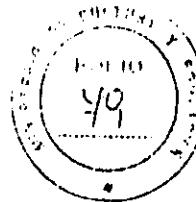
4  
CC  
Jal

W  
MS  
M  
C

2200



RESOLUCION N° 2200



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

11	TEORIA III: Política Cultural y Desarrollo Regional. SEMINARIO: "Lo Institucional" Organización (formal y no formal y Relaciones Grupales)	1° C	6	96
13	PRACTICA PROFESIONAL III: Análisis de las Políticas Culturales Regionales y Locales. Organización y Administración de Instituciones Culturales y de Educación no formal.	1° C	6	96
14	TALLER III: Trabajo de Campo II: Programación e Implementación de la Acción Cultural. Acción Cultural y Organización	1° C	6	96
15	SEMINARIOS: Situación Cultural de la Región Cultura, Educación y Comunicación	2° C	6	96
16	SEMINARIO-PROYECTOS: Promoción Cultural. Administración Cultural. Difusión Cultural.	2° C	6	96
17	TRABAJO DE CAMPO III: Seminario: Comunicación para la Acción Cultural. Técnicas de Comunicación en la Acción Cultural.	2° C	6	96

OTRO REQUISITO:

- Pasantías:

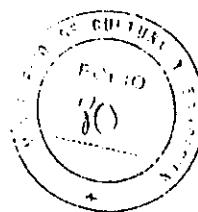
400 horas

*W  
M  
C*

2200



RESOLUCIÓN N° 2200



## Ministerio de Cultura y Educación

### CORRELATIVIDADES:

- Las correlatividades se establecen por áreas. En cada una de ellas es necesario la aprobación del nivel inmediatamente anterior para la cursada y aprobación de la siguiente.
- Los seminarios son correlativos de la siguiente manera:
  - El Seminario Situación Cultural de la Región, es correlativo a Teoría I, II y III.
  - El Seminario de Proyectos será correlativo a Práctica Profesional I, II y III.
  - El Seminario de la Comunicación en la Acción Cultural será correlativo a Taller I, II y III.

*(Firma)* CARGA HORARIA TOTAL: 2.182 horas

*W*  
*W*  
*W*  
*W*  
*W*  
*C*